



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 0198-2023-MPC.

Cajabamba, abril 04 de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MPC, mediante la cual se Acepta la Renuncia presentada por el servidor Pool Royer Cuba Galarreta, quien venía laborando al servicio de esta institución ocupando el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa.

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la provincia, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y su Estructura Orgánica, en el que se establece el Cargo de **la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MPC, se Acepta la Renuncia presentada por el servidor Pool Royer Cuba Galarreta, quien venía laborando al servicio de esta institución ocupando el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, acto que no puede hacer que la administración municipal se detenga, por lo que es necesario la designación respectiva en el cargo en mención.

Que, el Alcalde en calidad de Titular de la Entidad Municipal, está facultado para designar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de **Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

### Resolución de Alcaldía N° 0198-2023-MPC.

Cajabamba, abril 04 de 2023.

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada, a partir del 03 de abril del 2023, en el Cargo de Confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**, al **Ingeniero Civil ANNER MORENO ADRIANZEN**, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta que la Administración lo considere necesario.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER** de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines y a la Subgerencia de TICE para la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

*Juan Pérez Campos*  
ALCALDE

#### DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Administración
3. G. Asesoría Jurídica
4. G. Infraestructura
5. Interesado
6. S.G. Recursos Humanos
7. S.G. TICE

EXP. 007254-2023.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral